

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga Concesión de Servicio Limitado de Televisión por Cable.

RESOLUCION N° 01

SANTIAGO, [10 FEB 1993

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N°18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N°19.131.
- b) La solicitud presentada por don JUAN ANTONIO MONTINO SERRANO;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-34428, de fecha 2 de Octubre de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que don JUAN ANTONIO MONTINO SERRANO, por presentación de 30 de Marzo de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de servicio limitado de televisión por cable, para la ciudad de La Calera, V Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de Noviembre de 1992 y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, de fecha 21 de Octubre de 1992.

TOMADO RAZON

[19 MAY 1993

Resecondo
 Contralor
 de la

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

15 FEB 1993
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	B12	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	AB10V	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
.....
DEDUC. DTO.

PREDAE - 1977

**RETIRADO
 SIN TRAMITAR**

FECHA 26/5/93
 CON OFICIO N°

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 3 de Diciembre de 1992, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un servicio limitado de televisión por cable, para la ciudad de La Calera, V Región y área de servicio que se indicará, a don JUAN ANTONIO MONTINO SERRANO.

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- Número de canales iniciales : 08
- Número de canales finales : 08
- Norma : CCIR - NTSC/M

ESTUDIOS

- Ubicación de los estudios : Aldunate N°363, La Calera, V Región.

RED EXTERNA

- Red Troncal : Cable coaxial, PARAMETER III, Modelo P-375-750JCA.
- Red de Distribución : Cable coaxial, PARAMETER III, Modelo P-375-500JCA.
- Red de Acometidas : Cable coaxial, RG-59, TRILOGY.
- Impedancia de Cables : 75 \pm 2 Ohms.
- Zona de Servicio : Comuna de La Calera, V Región.

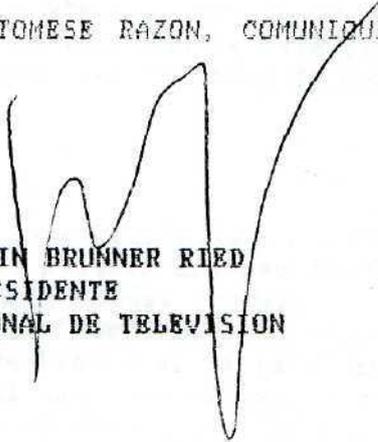
3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. El plazo para iniciar la construcción de las obras será de 12 meses y para su terminación de 12 meses. Asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de 24 meses. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

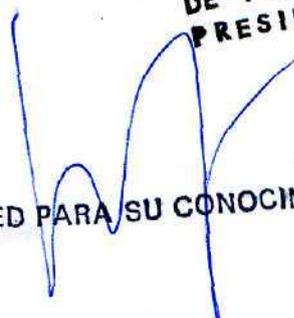
5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

**CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE**


**JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

**CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE**


LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO

CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
Secretaría General